



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO,

21 ABR. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0626/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 06/04/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña MARICELA ANTONIA CABRERA CUADRA.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 06/04/2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Doña MARICELA ANTONIA CABRERA CUADRA Run N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Servicios Administrativos en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco. ;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 275.625.- mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 06/04/2015 **al 30/09/2015**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 06 de abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Maricela Antonia Cabrera Cuadra, Run [REDACTED], soltera, domiciliada en sector Las Nieves, comuna de Trehuaco, con cuarto medio cursado, en la carrera técnico en Administración de Empresas, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Realizar todo tipo de labores administrativas, como redacción, tipeos, entrega, retiros, fotocopiado, archivo de documentos.
- 2.- Realizar tareas como secretaria del departamento de Finanzas cuando el mandante lo estime pertinente.
- 3.- Atención de público.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$275.625.- (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del encargado de Finanzas o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 06/04/2015 al 30/09/2015 de 2015, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTÍCULO 5º: El prestador de servicios tendrá los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia Médica.
- Permiso especial para vacaciones hasta 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año.
- Bono de Fiestas Patrias, según disponibilidad presupuestaria

ARTÍCULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTÍCULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTÍCULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARICELA ANTONIA CABRERA CUADRA
RUT N°19.251.559-9

